

Admisión de observadores

Acciones solicitadas:

La Presidencia del Comité Permanente podrá invitar a los Estados y organizaciones enumeradas en los párrafos 3 y 6 del presente documento a estar representadas por observadores en la reunión salvo que un tercio de las Partes presentes se opongan.

1. El reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes Contratantes¹ prevé la participación de observadores en dos categorías:
 - las Naciones Unidas, sus organismos especializados y los Estados que no son Parte en la Convención; y
 - cualquier entidad o agencia calificada en el ámbito de la conservación y el uso sostenible de los humedales.

Las Naciones Unidas, sus organismos especializados y los Estados que no son Parte

2. El artículo 6 del reglamento establece que los observadores que representan a las Naciones Unidas, a sus organismos especializados y los Estados que no son Parte en la Convención pueden participar previa invitación de la Presidencia, “salvo que por lo menos un tercio de las Partes Contratantes presentes en la reunión se opongan”.
3. Para los observadores de esta categoría, la Secretaría había recibido las inscripciones siguientes para la 62ª reunión del Comité Permanente (SC62) al 21 de agosto de 2023.

Las Naciones Unidas y sus organismos especializados:

- Comisión Económica para Europa (CEPE) de las Naciones Unidas
- Organización Mundial del Turismo (OMT)
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

Estados que no son Parte en la Convención:

- El Estado de Qatar – Ministro de Medio Ambiente y Cambio Climático

¹ Véase <https://www.ramsar.org/es/document/reglamento-de-ramsar-cop14>. Artículo 25.5: “A menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa, el presente reglamento se aplicará *mutatis mutandis* a las actuaciones de los órganos subsidiarios”.

Entidades o agencias calificadas en el ámbito de la conservación y el uso sostenible de los humedales

4. Los artículos 7.1 y 7.2 tratan sobre la “Participación de otras entidades o agencias” y establecen lo siguiente:

7.1. Cualquier entidad o agencia, nacional o internacional, ya sea gubernamental o no gubernamental, calificada en el ámbito de la conservación y el uso sostenible de los humedales que haya transmitido a la Secretaría su deseo de estar representada en las reuniones de la Conferencia de las Partes podrá estar representada en la reunión por observadores, salvo que por lo menos un tercio de las Partes presentes en la reunión se opongan.

7.2 Las entidades o agencias que deseen ser reconocidas como observadores para asistir a reuniones de la Conferencia de las Partes deberán presentar documentación apropiada a la Secretaría tres meses antes de una reunión ordinaria y un mes antes de una reunión extraordinaria para que la estudie.

Entidades o agencias previamente admitidas

5. Las siguientes entidades o agencias admitidas para ser representadas por observadores en reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes Contratantes se han inscrito para participar en la reunión SC62:

Intergubernamentales

- Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza – UICN

No gubernamentales

- Biodiversity And Nature Conservation Association (BANCA)
- Birdlife International
- Centre de Formation en Gestion de Ressources Naturelles pour le Développement Agricole et Coopératif de Badja (CFGRN/FAZAO)
- Centro Internacional para la Ordenación Integrada de las Montañas (ICIMOD)
- Centro Regional Ramsar -- Asia Central y Occidental
- Centro Regional Ramsar -- Asia Oriental
- China Biodiversity Conservation and Green Development Foundation
- Fundación Global Nature
- International Water Management Institute (IWMI)
- Mahidol University
- Malaysian Nature Society
- ONG Volontariat Pour L'Environnement “VPE”
- Redmanglar Internacional
- Shenzhen Mangrove Wetlands Conservation Foundation
- Sustainable Environment Food and Agriculture Initiative
- Terra Cypria The Cyprus Conservation Foundation
- Secretaría de la Nile Basin Initiative
- Secretaría del Grupo de Observaciones de la Tierra
- The Wildfowl & Wetlands Trust
- Wetlands International

- Wetlands International Japón
- WWF International
- Youth Engaged in Wetlands

Entidades o agencias que han solicitado su aprobación para participar y cumplen los criterios

6. Las siguientes entidades o agencias han informado a la Secretaría de su deseo de ser reconocidas como observadores con arreglo al artículo 7.2:

- Consejo Internacional para la Conservación de la Caza y la Fauna
- ONG APES
- Programme de Développement Humanitaire et Logistique (P.D.H.L.)

Entidades o agencias que han solicitado su aprobación para participar y no cumplen los criterios

7. Las siguientes entidades o agencias han informado a la Secretaría de su deseo de ser reconocidas como observadores, pero no han cumplido los criterios del artículo 7.2 y, por lo tanto, no se presentan para su aprobación:

- Environmental Management For Livelihood Improvement Bwaise Facility (EMLI BWAISE Facility)
- Front Aid Foundation
- Community Transformation Foundation Network (COTFONE)
- Superior Heights
- New Vision Point Pvt. Ltd /Akhabarnepal.com
- Global South Initiative
- Convention pour le Bien Être Social
- HIRED Consult
- Association Generation Ecologie
- AKO Foundation
- World Welfare Association
- Fouban Council
- Mujeres Restaurando el Ecosistema 2023 – 2025
- Ekushey Sangbad
- Wildlife Future Solutions

Recomendación

8. La Presidencia del Comité Permanente invita a los Estados y organizaciones enumeradas en los párrafos 3 y 6 a estar representadas por observadores en la reunión salvo que un tercio de las Partes presentes se opongan.